



ACUERDO No. CSJANTA20-72 3 de julio de 2020

“Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 “Por medio del cual se adiciona y aclara el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 “*Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones*”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de su facultades legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Ley 270 de 1996 y las conferidas en los artículos 1, 15, 16, 26, 36, 37, 39 y 40 del Acuerdo PCJSA20-11567 del 05 de junio de 2020, y los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCJSA20-11581 del 27 de junio de 2020, conforme a lo decidido y aprobado en sesión extraordinaria del 29 de junio de 2020,

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, “*Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020*”.
2. Posteriormente y en atención a la citada disposición el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia expidió el Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 “*Por medio del cual se adiciona y aclara el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones*”.
3. Revisado detenidamente el Acuerdo anterior se evidencia un error en los correos electrónicos del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, lo que hace necesario la corrección del artículo tercero del Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020.
4. Así mismo fueron solicitados correos adicionales para Envigado, Itagüí, Bello y el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, lo cual genera la necesidad de adicionar estos canales de atención al citado artículo.

En consecuencia el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020, el cual quedara así:

“ARTÍCULO TERCERO: MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PÚBLICO. Es deber del público utilizar como regla general los medios tecnológicos y la virtualidad para

Acuerdo CSJANTA20-72. “Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 “Por medio del cual se adiciona y aclara el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones”

Hoja No. 2

adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad; para lo cual están habilitados los siguientes medios en los distritos judiciales de Antioquia y Medellín, a partir del 1 de julio de 2020 para los usuarios y público en general que requieran adelantar trámites así:

TUTELAS Y HABEAS CORPUS: Se recibirá solo a partir del Aplicativo web “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea” en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

RADICACIÓN DE PROCESOS NUEVOS: Se recibirán demandas virtualmente para las diferentes especialidades y en cada distrito, así:

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN: A través de los siguientes correos electrónicos:

- **Civil:** demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Familia:** demandasfliamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Laboral:** demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Administrativo:** demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Disciplinaria:** secdisant@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Tribunal Superior de Medellín:** Se recibirán en los correos anteriormente citados de acuerdo a la especialidad.
- **Envigado:** demandasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co;
memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Itagüí:** demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co;
memorialesita@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Bello:** demandasbello@cendoj.ramajudicial.gov.co;
demandasfambello@cendoj.ramajudicial.gov.co;
demandaslabbello@cendoj.ramajudicial.gov.co;
demandascivmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co;
demandascivctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA: En los correos de cada uno de los Despachos Judiciales, excepto en las siguientes sedes judiciales y Corporaciones, donde se habilitan los correos que se describen a continuación:

- **Tribunal Administrativo de Antioquia:**
- demandastaant@cendoj.ramajudicial.gov.co;
memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co;
archivotaant@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Tribunal Superior de Antioquia:** Se recibirán en los correos de radicación de procesos nuevos en Medellín, citados anteriormente de acuerdo a la especialidad.
- **Apartado:** demandasapart@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acuerdo CSJANTA20-72. “Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 “Por medio del cual se adiciona y aclara el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones”

Hoja No. 3

- **Rionegro:** demandasrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Turbo:** demandasturb@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAMITES PENALES:

- **Penal:**
 - **Apelaciones:** apelacionescssapmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **Escritos y preclusiones:** escritoscssapmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **Oficios y peticiones:** csspamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **Audiencias programadas:**
 - coordinacionprogramadasmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **Solicitud de audios:** audioscssapmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - **Reparto URI:** repcsspamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Medellín:** memorialesepsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Antioquia:** memorialesepsant@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIALES: Se recepcionarán en cada uno de los Despachos Judiciales a través de los correos institucionales.

CONSULTA DE PROCESOS:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Bienvenida>

ESTADOS: La publicación de estados, puede consultarse de la siguiente forma:

1. Se debe ingresar al portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co> y allí seleccionar el microsítio de la especialidad donde se encuentre radicado su proceso en la parte izquierda de la página.
2. Luego, seleccionar la opción "Departamento" y posteriormente el despacho judicial
3. Posteriormente seleccionar la opción a consultar (Estados o traslados), y el año respectivo
4. Finalmente, seleccionar la fecha en la cual fue publicado el estado y abrir el archivo respectivo

PARAGRAFO 1: Contamos con las herramientas necesarias para garantizar la atención al público de forma virtual, siendo esta la regla general y como excepción la presencialidad, por lo que debe evitarse en lo posible que los usuarios y el público en general ingrese a las sedes judiciales y que cuando se realice sea por razones realmente necesarias y que solo permanezca por el tiempo limitado (30 minutos).

Acuerdo CSJANTA20-72. “Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 “Por medio del cual se adiciona y aclara el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones”

Hoja No. 4

PARAGRAFO 2: En caso de ser necesario implementar otros canales de comunicación como otros correos electrónicos, llamadas, video llamadas y demás mecanismos de acercamiento con el usuario y público en general, los mismos se informarán oportunamente y por el medio más expedito.

PARAGRAFO 3: Se solicita a los usuarios que los documentos que se vayan a enviar por correo electrónico estén en formato PDF, para facilitar la remisión de los mismos y por seguridad en el contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR El presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a los servidores judiciales de los Distritos de Antioquia y Medellín y a las autoridades locales y entidades municipales y departamentales que guardan relación con el sistema judicial de estos Distritos. Adicionalmente se publicitará por medios de comunicación y en nuestra página web.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, la aplicación de las reglas establecidas en este Acuerdo es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Esta decisión fue adoptada en sesión ordinaria celebrada del día tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA
Presidenta

C.T.R./M.E.O.C/F.R.A.S/J.C.P.S